



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (FASP 2024), EN LO SUBSECUENTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

- A) "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto, a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
I. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	39,253,563.44	0.00	39,253,563.44
SUBPROGRAMAS			
A. Mejora salarial, prestaciones y bonos por buen desempeño.	0.00	0.00	0.00
B. Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	39,253,563.44	0.00	39,253,563.44
II. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	46,730,556.72	385,000.00	47,115,556.72
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	10,727,562.80	232,000.00	10,959,562.80
B. Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	36,002,993.92	153,000.00	36,155,993.92
III. Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	205,432,334.61	45,331,685.78	250,764,020.39
SUBPROGRAMAS			
A. Infraestructura y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	177,809,201.89	45,331,685.78	223,140,887.67
Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	175,252,049.86	42,761,552.17	218,013,602.03
Unidades Especializadas contra el Delito de Secuestro.	2,557,152.03	488,429.23	3,045,581.26
Unidades de Investigación para Policía Estatal y Municipal.	0.00	0.00	0.00
Unidades cibernéticas.	0.00	0.00	0.00

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
Fiscalías Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas.	0.00	2,081,704.38	2,081,704.38
Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE).	0.00	0.00	0.00
Justicia Cívica.	0.00	0.00	0.00
B. Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial.	27,623,132.72	0.00	27,623,132.72
IV. Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas.	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
A. Seguimiento a protocolos de actuación policial para mejorar el desempeño del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.	0.00	0.00	0.00
B. Impulso a la mejoría del control de despacho, supervisión y seguimiento de denuncias ciudadanas.	0.00	0.00	0.00
V. Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	0.00	1,647,415.20	1,647,415.20
SUBPROGRAMA			
A. Prevención de la violencia y la delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil.	0.00	1,647,415.20	1,647,415.20
VI. Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.	0.00	3,427,200.00	3,427,200.00
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.	0.00	3,129,000.00	3,129,000.00
B. Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género.	0.00	298,200.00	298,200.00
C. Mejoramiento de la infraestructura de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia con perspectiva de género para las mujeres servidoras públicas.	0.00	0.00	0.00
VII. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	7,129,432.52	1,190,074.36	8,319,506.88
SUBPROGRAMAS			
A. Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios.	5,658,644.00	606,163.68	6,264,807.68
B. Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes.	1,470,788.52	583,910.68	2,054,699.20
VIII. Sistema Nacional de Información.	23,253,785.71	28,624,947.91	51,878,733.62
SUBPROGRAMAS			
A. Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	12,932,554.28	2,073,176.43	15,005,730.71
B. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas.	7,766,981.43	23,024,898.08	30,791,879.51
C. Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.	0.00	0.00	0.00
D. Red Nacional de Radiocomunicación.	1,122,750.00	3,056,873.40	4,179,623.40
E. Registro Público Vehicular.	1,431,500.00	470,000.00	1,901,500.00
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
A. Seguimiento y Evaluación de los Programas.	850,000.00	56,095.00	906,095.00
TOTAL	322,649,673.00	80,662,418.25	403,312,091.25

B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS

1.- Los recursos a que se refiere el inciso A) del presente Anexo Técnico, serán aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a las metas, conceptos de gasto, montos y acciones, siguientes:

I. PROGRAMA: DIGNIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA												
APORTACIÓN FEDERAL		\$39,253,563.44		APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$39,253,563.44				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (PASIF)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
02	2000	2700	271	0135	Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	39,253,563.44	0.00	39,253,563.44	0.00	0.00	0.00	39,253,563.44		
02	2000	2700	271	0135	Materiales y Suministros	39,253,563.44	0.00	39,253,563.44	0.00	0.00	0.00	39,253,563.44		
02	2000	2700	271	0135	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	21,241,296.00	0.00	21,241,296.00	0.00	0.00	0.00	21,241,296.00		
02	2000	2700	271	0135	Vestuario y uniformes	21,241,296.00	0.00	21,241,296.00	0.00	0.00	0.00	21,241,296.00		
02	2000	2700	271	0135	Botas (especificar)_Seguridad Pública Estatal	4,752,000.00	0.00	4,752,000.00	0.00	0.00	0.00	4,752,000.00	Par	1,600
02	2000	2700	271	0213	Camisa (especificar)_Seguridad Pública Estatal	2,896,000.00	0.00	2,896,000.00	0.00	0.00	0.00	2,896,000.00	Piezas	1,600
02	2000	2700	271	0296	Chamarras (especificar)_Seguridad Pública Estatal	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	Piezas	1,250
02	2000	2700	271	1307	Pantalón (especificar)_Seguridad Pública Estatal	3,025,600.00	0.00	3,025,600.00	0.00	0.00	0.00	3,025,600.00	Piezas	1,600
02	2000	2700	271	0154	Botas (especificar)_Procuración de Justicia	2,853,600.00	0.00	2,853,600.00	0.00	0.00	0.00	2,853,600.00	Par	800
02	2000	2700	271	0212	Camisa (especificar)_Procuración de Justicia	1,612,800.00	0.00	1,612,800.00	0.00	0.00	0.00	1,612,800.00	Piezas	800
02	2000	2700	271	0295	Chamarras (especificar)_Procuración de Justicia	1,622,224.00	0.00	1,622,224.00	0.00	0.00	0.00	1,622,224.00	Piezas	800
02	2000	2700	271	0865	Gorra tipo beisbolera_Procuración de Justicia	56,000.00	0.00	56,000.00	0.00	0.00	0.00	56,000.00	Piezas	200
02	2000	2700	271	1306	Pantalón (especificar)_Procuración de Justicia	1,623,072.00	0.00	1,623,072.00	0.00	0.00	0.00	1,623,072.00	Piezas	800
02	2000	2800	283		Materiales y Suministros para Seguridad	18,012,267.44	0.00	18,012,267.44	0.00	0.00	0.00	18,012,267.44		
02	2000	2800	283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	18,012,267.44	0.00	18,012,267.44	0.00	0.00	0.00	18,012,267.44		
02	2000	2800	283	0225	Candado de mano (especificar)_Seguridad Pública Estatal	469,800.00	0.00	469,800.00	0.00	0.00	0.00	469,800.00	Piezas	450
02	2000	2800	283	0261	Casco balístico mínimo nivel III-A_Seguridad Pública Estatal	4,900,000.00	0.00	4,900,000.00	0.00	0.00	0.00	4,900,000.00	Piezas	700
02	2000	2800	283	0262	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV_Seguridad Pública Estatal	6,726,487.44	0.00	6,726,487.44	0.00	0.00	0.00	6,726,487.44	Piezas	300
02	2000	2800	283	0583	Lámpara UVC_Seguridad Pública Estatal	1,450,000.00	0.00	1,450,000.00	0.00	0.00	0.00	1,450,000.00	Piezas	1,000
02	2000	2800	283	0261	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV_Procuración de Justicia	4,466,000.00	0.00	4,466,000.00	0.00	0.00	0.00	4,466,000.00	Piezas	200

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- Dotar de equipamiento al personal de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones.

34

Ch

- c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el presente Subprograma.
- d) Manifiestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva "EL SECRETARIADO" cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2024 son:

- Chalecos balísticos y placas balísticas
 - Cascos balísticos
 - Fornituras
 - Uniformes pie tierra y tácticos
- e) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

II. PROGRAMA: CERTIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA												
APORTACIÓN FEDERAL		\$10,727,562.80		APORTACIÓN ESTATAL		\$232,000.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$10,959,562.80				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNAMENTAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FAS)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
03					Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	10,727,562.80	0.00	10,727,562.80	232,000.00	0.00	232,000.00	10,959,562.80		
03	3000				Servicios Generales	6,800,000.00	0.00	6,800,000.00	0.00	0.00	0.00	6,800,000.00		
03	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	6,800,000.00	0.00	6,800,000.00	0.00	0.00	0.00	6,800,000.00		
03	3000	3300	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	6,800,000.00	0.00	6,800,000.00	0.00	0.00	0.00	6,800,000.00		
03	3000	3300	339	0044	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	6,800,000.00	0.00	6,800,000.00	0.00	0.00	0.00	6,800,000.00	Servicio	1,360
03	5000				Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	3,927,562.80	0.00	3,927,562.80	232,000.00	0.00	232,000.00	4,159,562.80		
03	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	3,239,416.00	0.00	3,239,416.00	0.00	0.00	0.00	3,239,416.00		
03	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,589,816.00	0.00	2,589,816.00	0.00	0.00	0.00	2,589,816.00		
03	5000	5100	515	0273	Carradura biométrica	255,200.00	0.00	255,200.00	0.00	0.00	0.00	255,200.00	Pieza	6
03	5000	5100	515	0333	Computadores de escritorio	348,000.00	0.00	348,000.00	0.00	0.00	0.00	348,000.00	Pieza	18
03	5000	5100	515	0337	Computadores portátiles	133,400.00	0.00	133,400.00	0.00	0.00	0.00	133,400.00	Pieza	4
03	5000	5100	515	0347	Conmutador de datos (Switch)	27,840.00	0.00	27,840.00	0.00	0.00	0.00	27,840.00	Pieza	2
03	5000	5100	515	0658	Electrodo EDA	5,991.20	0.00	5,991.20	0.00	0.00	0.00	5,991.20	Pieza	2
03	5000	5100	515	0917	Impresora	13,340.00	0.00	13,340.00	0.00	0.00	0.00	13,340.00	Pieza	1
03	5000	5100	515	1356	Polígrafo	826,400.00	0.00	826,400.00	0.00	0.00	0.00	826,400.00	Pieza	1
03	5000	5100	515	1436	Red local	40,800.00	0.00	40,800.00	0.00	0.00	0.00	40,800.00	Pieza	1
03	5000	5100	515	1521	Servidor	870,000.00	0.00	870,000.00	0.00	0.00	0.00	870,000.00	Pieza	1
03	5000	5100	515	1712	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	289,444.80	0.00	289,444.80	0.00	0.00	0.00	289,444.80	Pieza	2
03	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	648,600.00	0.00	648,600.00	0.00	0.00	0.00	648,600.00		
03	5000	5100	519	0314	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)	648,600.00	0.00	648,600.00	0.00	0.00	0.00	648,600.00	Pieza	17
03	5000	5300			Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	61,748.80	0.00	61,748.80	0.00	0.00	0.00	61,748.80		
03	5000	5300	532		Instrumental médico y de laboratorio	61,748.80	0.00	61,748.80	0.00	0.00	0.00	61,748.80		
03	5000	5300	532	0121	Baumanómetro	5,913.68	0.00	5,913.68	0.00	0.00	0.00	5,913.68	Pieza	1
03	5000	5300	532	1028	Manga de cardio	3,833.12	0.00	3,833.12	0.00	0.00	0.00	3,833.12	Pieza	1
03	5000	5300	532	1351	Pleismógrafo	52,200.00	0.00	52,200.00	0.00	0.00	0.00	52,200.00	Pieza	3
03	5000	5600			Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	0.00	0.00	232,000.00	0.00	232,000.00	232,000.00		
03	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	0.00	0.00	232,000.00	0.00	232,000.00	232,000.00		
03	5000	5600	565	1662	Torre	0.00	0.00	0.00	232,000.00	0.00	232,000.00	232,000.00	Pieza	1
03	5000	5900			Activos Intangibles	626,400.00	0.00	626,400.00	0.00	0.00	0.00	626,400.00		
03	5000	5900	597		Licencias informáticas e Intelectuales	626,400.00	0.00	626,400.00	0.00	0.00	0.00	626,400.00		
03	5000	5900	597	1006	Licencias	626,400.00	0.00	626,400.00	0.00	0.00	0.00	626,400.00	Licencia	45

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Aplicar, a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de servicios vinculados a los procesos de las evaluaciones de control de confianza en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de "EL SECRETARIADO".
- Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aprobados y vigentes en materia de control de confianza, en los términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA					CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA											
APORTACIÓN FEDERAL					\$36,002,993.92		APORTACIÓN ESTATAL		\$153,000.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO			\$36,155,993.92		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNAMENTAL	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PERSONA 1	CANTIDAD 2	
						APORTACIONES FEDERALES (IAS/PS)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO				
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL				
04					Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	31,436,000.00	4,566,993.92	36,002,993.92	153,000.00	0.00	153,000.00	36,155,993.92				
04	2000				Materiales y Suministros	422,000.00	0.00	422,000.00	0.00	0.00	0.00	422,000.00				
04	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	422,000.00	0.00	422,000.00	0.00	0.00	0.00	422,000.00				
04	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	422,000.00	0.00	422,000.00	0.00	0.00	0.00	422,000.00				
04	2000	2700	271	0211	Camisa	104,000.00	0.00	104,000.00	0.00	0.00	0.00	104,000.00	Pieza	400	0	
04	2000	2700	271	0864	Gorra tipo beisbolera	86,000.00	0.00	86,000.00	0.00	0.00	0.00	86,000.00	Pieza	400	0	
04	2000	2700	271	1633	Sudadera	232,000.00	0.00	232,000.00	0.00	0.00	0.00	232,000.00	Pieza	400	0	

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENCERCA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PERSONA 1	CANTIDAD 2
						APORTACIONES FEDERALES (FASIF)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL				
04	3000				Servicios Generales	21,924,000.00	4,566,993.92	26,490,993.92	153,000.00	0.00	153,000.00	26,643,993.92			
04	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	21,924,000.00	4,566,993.92	26,490,993.92	153,000.00	0.00	153,000.00	26,643,993.92			
04	3000	3300	334		Servicios de capacitación	21,297,500.00	4,466,993.92	25,764,493.92	153,000.00	0.00	153,000.00	25,917,493.92			
04	3000	3300	334	0596	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Inicial (Aspirantes)	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	Servicio	13	400
04	3000	3300	334	0574	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua	2,473,500.00	0.00	2,473,500.00	0.00	0.00	0.00	2,473,500.00	Servicio	13	444
04	3000	3300	334	0584	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua (Mandos)	122,500.00	0.00	122,500.00	0.00	0.00	0.00	122,500.00	Servicio	1	35
04	3000	3300	334	0579	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua (CBFP)	1,361,500.00	0.00	1,361,500.00	0.00	0.00	0.00	1,361,500.00	Servicio	11	389
04	3000	3300	334	0581	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua (Protocolos)	140,000.00	0.00	140,000.00	0.00	0.00	0.00	140,000.00	Servicio	1	40
04	3000	3300	334	0589	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua (Protocolo para el uso legítimo de la fuerza (Publicación de la ley nacional sobre el uso de la fuerza))	625,000.00	0.00	625,000.00	0.00	0.00	0.00	625,000.00	Servicio	4	150
04	3000	3300	334	0605	Curso de capacitación para Policía Municipal_Formación Inicial (Activos)	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	Servicio	1	25
04	3000	3300	334	0598	Curso de capacitación para Policía Municipal_Formación Continua (CBFP)	0.00	350,000.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	Servicio	3	100
04	3000	3300	334	0599	Curso de capacitación para Policía Municipal_Formación Continua (Justicia Cívica)	0.00	1,072,551.36	1,072,551.36	0.00	0.00	0.00	1,072,551.36	Servicio	10	309
04	3000	3300	334	0604	Curso de capacitación para Policía Municipal_Formación Continua (Proximidad)	0.00	538,011.20	538,011.20	0.00	0.00	0.00	538,011.20	Servicio	4	155
04	3000	3300	334	0603	Curso de capacitación para Policía Municipal_Formación Continua (Protocolos)	0.00	1,103,790.72	1,103,790.72	0.00	0.00	0.00	1,103,790.72	Servicio	10	318
04	3000	3300	334	0607	Curso de capacitación para Policía Municipal_Protocolo de Actuación Policial ante Hechos Delictivos	0.00	402,640.64	402,640.64	0.00	0.00	0.00	402,640.64	Servicio	3	116
04	3000	3300	334	0573	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Inicial (Aspirantes)	3,120,000.00	0.00	3,120,000.00	0.00	0.00	0.00	3,120,000.00	Servicio	1	80
04	3000	3300	334	0584	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	Servicio	5	155
04	3000	3300	334	0555	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua (CBFP)	825,000.00	0.00	825,000.00	0.00	0.00	0.00	825,000.00	Servicio	9	275
04	3000	3300	334	0523	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	Servicio	6	150
04	3000	3300	334	0512	Curso de capacitación para Agencia del Ministerio Público_Formación Inicial (Aspirantes)	1,280,000.00	0.00	1,280,000.00	0.00	0.00	0.00	1,280,000.00	Servicio	1	40
04	3000	3300	334	0493	Curso de capacitación para Agencia del Ministerio Público_Formación Continua	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	Servicio	10	250
04	3000	3300	334	0551	Curso de capacitación para Personal del Sistema Penitenciario_Formación Inicial (Aspirantes)	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	Servicio	1	15
04	3000	3300	334	0539	Curso de capacitación para Personal del Sistema Penitenciario_Formación Continua (CBFP)	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	Servicio	5	100
04	3000	3300	334	0487	Curso de capacitación en temas de Justicia para Adolescentes_Curso de Especialización para Operadores en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	0.00	0.00	0.00	153,000.00	0.00	153,000.00	153,000.00	Servicio	1	18
04	3000	3300	334	0808	Cursos de capacitación para Búsqueda de Personas_Formación Continua	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	Servicio	1	25
04	3000	3300	338		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	626,500.00	100,000.00	726,500.00	0.00	0.00	0.00	726,500.00			
04	3000	3300	339	1631	Subcontratación de servicios con terceros_Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Personal de Custodia Penitenciaria	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	Evaluación	100	0
04	3000	3300	339	1633	Subcontratación de servicios con terceros_Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Estatales	388,000.00	0.00	388,000.00	0.00	0.00	0.00	388,000.00	Evaluación	389	0
04	3000	3300	339	1634	Subcontratación de servicios con terceros_Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Municipales	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	Evaluación	100	0
04	3000	3300	339	1632	Subcontratación de servicios con terceros_Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías de Investigación	137,600.00	0.00	137,600.00	0.00	0.00	0.00	137,600.00	Evaluación	276	0
04	4000				Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,090,000.00	0.00	9,090,000.00	0.00	0.00	0.00	9,090,000.00			
04	4000	4400			Ayudas Sociales	9,090,000.00	0.00	9,090,000.00	0.00	0.00	0.00	9,090,000.00			
04	4000	4400	442		Becas y otras ayudas para programas de capacitación	9,090,000.00	0.00	9,090,000.00	0.00	0.00	0.00	9,090,000.00			
04	4000	4400	442	0124	Becas para aspirantes a Agentes del Ministerio Público	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	Beca	40	0
04	4000	4400	442	0127	Becas para aspirantes a Personal de Custodia Penitenciaria	90,000.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	Beca	15	0
04	4000	4400	442	0128	Becas para aspirantes a Policía de Investigación	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	Beca	80	0
04	4000	4400	442	0129	Becas para aspirantes a Policía Estatal	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	Beca	400	0

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Elaborar y mantener actualizados los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera (SPC): Reglamento; Catálogo de Puestos; Manual de Organización; Manual de Procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Programa Rector de Profesionalización y el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- Registrar los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera ante la Dirección General de Apoyo Técnico, conforme al Programa Rector de Profesionalización y enviar en versión electrónica, un ejemplar del Reglamento publicado en el Órgano Oficial que corresponda, así como del Catálogo de Puestos, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Herramienta de Seguimiento y Control; esta última, previa presentación ante la DGAT para su aprobación, con las firmas y cargos de los servidores públicos gubernamentales que elaboraron, revisaron y autorizaron los instrumentos.
- Mantener bajo su resguardo al menos un ejemplar en original de cada uno de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera y, en su caso, publicarlos en la página oficial de la institución de seguridad pública correspondiente.
- Instalar las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, de Honor y Justicia y/o Asuntos Internos de manera inmediata a la publicación oficial del Reglamento.

e) Publicar en la página oficial de la institución de seguridad pública, la información que permita verificar y dar seguimiento al funcionamiento de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera y de Honor y Justicia, así como al cumplimiento de las metas comprometidas en materia de Difusión Interna y Externa; para lo cual "LA ENTIDAD FEDERATIVA" comunicará la liga o enlace electrónico a "EL SECRETARIADO", para que a través de la Dirección General de Apoyo Técnico se revise la siguiente información:

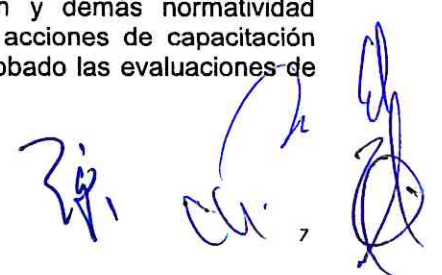
1. Funcionamiento de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia: Actas de instauración y/o sesiones de los órganos colegiados.
2. Difusión Interna del Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera; evidencia fotográfica que acredite la difusión y entrega del Reglamento a los integrantes de la Corporación; listado con nombre y firma de los integrantes de la corporación que recibieron copia del Reglamento.
3. Difusión Interna de las Convocatorias para Promoción: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la Convocatoria; la Convocatoria y reporte de cumplimiento de metas para la difusión interna de convocatorias para promoción (Anexo 2), así como la evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.
4. Difusión Externa de las Convocatorias para Aspirantes a ocupar una plaza vacante de nuevo ingreso: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la convocatoria; la Convocatoria, reporte de cumplimiento de metas para la difusión externa de convocatorias para aspirantes (Anexo 1), así como la evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.

f) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas de la Función; puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Capacitación y Evaluación de Competencias Básicas de la Función para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.

g) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal en Activo, puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Evaluación del Desempeño de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.

h) Atender lo señalado en los incisos f) y g), indicando en el Formato Único de Resultados el tipo de recurso utilizado, en caso de que el origen del recurso establecido en el presente documento corresponda a una aportación estatal (financiamiento conjunto), deberá considerarse como recurso FASP; por otra parte, las evaluaciones que no se encuentren comprometidas en este Anexo Técnico y se realicen con fuentes de financiamiento distintas al FASP, debe mencionarse que corresponden a evaluaciones realizadas con recurso propio.

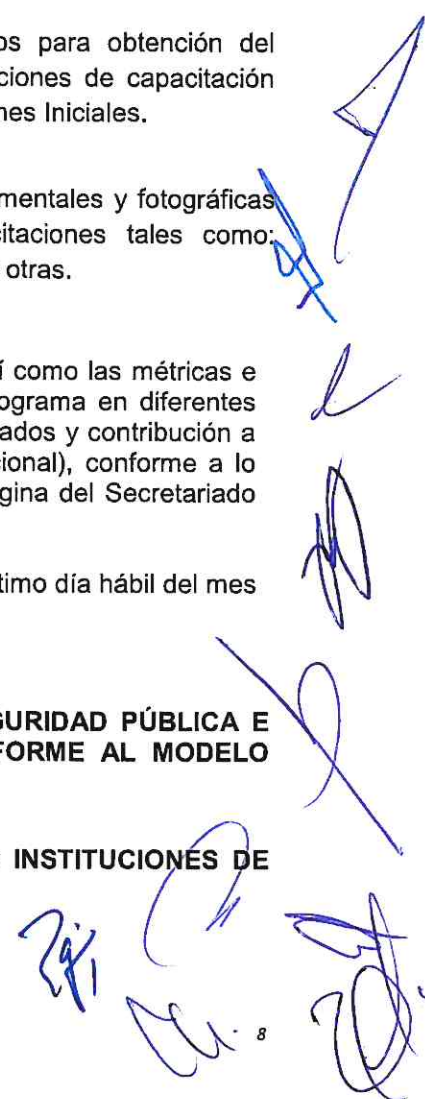
i) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y mandos, con el propósito de asegurar que cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo las acciones de capacitación únicamente a los aspirantes y elementos en activo que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y que estén vigentes.



- j) En caso de que se realice dicha capacitación con recursos propios también se sujetará a lo señalado en el presente apartado.
- k) Impartir la formación inicial y continua en las instancias capacitadoras oficiales registradas ante "EL SECRETARIADO".
- l) Solicitar a "EL SECRETARIADO" previo al inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- m) Iniciar el curso de capacitación hasta contar con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- n) Alinear las acciones de Capacitación del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública a los contenidos del Programa Rector de Profesionalización.
- o) Cumplir los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la Formación Inicial y Continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- p) Privilegiar la capacitación de la Formación Inicial y de Competencias Básicas; así como, las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño a fin de que la totalidad de los elementos de la Instituciones de Seguridad Pública obtengan el Certificado Único Policial, las Evaluaciones de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de los Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO" y las Evaluaciones del Desempeño por el Superior Jerárquico inmediato, no mayor a dos niveles de la jerarquización terciaria.
- q) Cumplir con los plazos y términos estipulados en los Lineamientos para obtención del Certificado Único Policial (CUP), así como sus prórrogas, en las acciones de capacitación concertadas en el presente Anexo Técnico en el caso de las Formaciones Iniciales.
- r) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la realización de las capacitaciones tales como: Fotografías, constancias, manuales de instrucción, graduaciones, entre otras.
- s) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- t) Todas las acciones de capacitación deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.

III. PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSTANCIAS DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.



1. FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA														
APORTACIÓN FEDERAL		\$175,252,049.86		APORTACIÓN ESTATAL		\$42,761,552.17		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$218,013,602.03				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASPI)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
05					Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	114,441,143.36	60,810,906.50	175,252,049.86	42,761,552.17	0.00	42,761,552.17	218,013,602.03		
05	2000				Materiales y Suministros	3,126,300.00	812,777.50	3,939,077.50	1,407,552.17	0.00	1,407,552.17	5,346,629.67		
05	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	3,126,300.00	812,777.50	3,939,077.50	1,407,552.17	0.00	1,407,552.17	5,346,629.67		
05	2000	2800	282		Materiales de seguridad pública	3,126,300.00	812,777.50	3,939,077.50	1,407,552.17	0.00	1,407,552.17	5,346,629.67		
05	2000	2800	282	0249	Cartuchos para arma corta_Seguridad Pública Estatal	1,949,800.00	0.00	1,949,800.00	0.00	0.00	0.00	1,949,800.00	Millar	200
05	2000	2800	282	0253	Cartuchos para arma larga_Seguridad Pública Estatal	1,178,500.00	0.00	1,178,500.00	0.00	0.00	0.00	1,178,500.00	Millar	100
05	2000	2800	282	0250	Cartuchos para arma corta_Seguridad Pública Municipal	0.00	445,600.00	445,600.00	0.00	0.00	0.00	445,600.00	Millar	50
05	2000	2800	282	0254	Cartuchos para arma larga_Seguridad Pública Municipal	0.00	367,177.50	367,177.50	0.00	0.00	0.00	367,177.50	Millar	25
05	2000	2800	282	0248	Cartuchos para arma corta_Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00	445,600.00	0.00	445,600.00	445,600.00	Millar	50
05	2000	2800	282	0252	Cartuchos para arma larga_Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00	961,952.17	0.00	961,952.17	961,952.17	Millar	61
05	5000				Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	111,314,843.36	58,996,129.00	171,312,972.36	41,354,000.00	0.00	41,354,000.00	212,666,972.36		
05	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	87,286,984.00	58,696,000.00	145,982,984.00	41,354,000.00	0.00	41,354,000.00	187,336,984.00		
05	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestres	87,286,984.00	58,696,000.00	145,982,984.00	41,354,000.00	0.00	41,354,000.00	187,336,984.00		
05	5000	5400	541	1328	Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento estatal (especificar)_Seguridad Pública Estatal	66,700,000.00	0.00	66,700,000.00	41,354,000.00	0.00	41,354,000.00	108,054,000.00	Pieza	81
05	5000	5400	541	1329	Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento municipal (especificar)_Seguridad Pública Municipal	0.00	58,696,000.00	58,696,000.00	0.00	0.00	0.00	58,696,000.00	Pieza	44
05	5000	5400	541	1327	Pick up doble cabina (especificar)_Procuración de Justicia	20,586,984.00	0.00	20,586,984.00	0.00	0.00	0.00	20,586,984.00	Pieza	22
05	5000	5500			Equipo de Defensa y Seguridad	22,025,532.00	1,302,129.00	23,327,661.00	0.00	0.00	0.00	23,327,661.00		
05	5000	5500	551		Equipo de defensa y seguridad	22,025,532.00	1,302,129.00	23,327,661.00	0.00	0.00	0.00	23,327,661.00		
05	5000	5500	551	0054	Arma corta_Seguridad Pública Estatal	1,670,900.00	0.00	1,670,900.00	0.00	0.00	0.00	1,670,900.00	Pieza	100
05	5000	5500	551	0058	Arma larga_Seguridad Pública Estatal	16,711,200.00	0.00	16,711,200.00	0.00	0.00	0.00	16,711,200.00	Pieza	300
05	5000	5500	551	0056	Arma larga municipal_Seguridad Pública	0.00	1,302,129.00	1,302,129.00	0.00	0.00	0.00	1,302,129.00	Pieza	27
05	5000	5500	551	0053	Arma corta_Procuración de Justicia	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00	Pieza	50
05	5000	5500	551	0057	Arma larga_Procuración de Justicia	2,343,432.00	0.00	2,343,432.00	0.00	0.00	0.00	2,343,432.00	Pieza	58
05	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,002,327.36	0.00	2,002,327.36	0.00	0.00	0.00	2,002,327.36		
05	5000	5600	569		Otros equipos	2,002,327.36	0.00	2,002,327.36	0.00	0.00	0.00	2,002,327.36		
05	5000	5600	569	8712	Equipo de Sirena y Estrobos_Procuración de Justicia	1,181,525.20	0.00	1,181,525.20	0.00	0.00	0.00	1,181,525.20	Pieza	72
05	5000	5600	569	1020	Luz estroboscópica_Procuración de Justicia	840,802.16	0.00	840,802.16	0.00	0.00	0.00	840,802.16	Pieza	22

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- Dotar de equipamiento a las instalaciones de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el presente Subprograma.
- Manifiestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva "EL SECRETARIADO" cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2024 son:

- Armamento
 - Municiones y suministros
 - Vehículos.
- Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

- f) Para cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) independientemente del programa con prioridad nacional, se deberá notificar a "EL SECRETARIADO", con copia a la Dirección General de Apoyo Técnico, para que se tenga el registro, control, seguimiento y conclusión de la obra.
- g) Cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) deberá contar con expediente técnico y presentarlo a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril del 2024, para obtener la opinión favorable. En caso de presentarse con posterioridad serán desechadas.
- h) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma trimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación.
- i) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) a más tardar el último día hábil de marzo del 2025, mediante copia del acta entrega-recepción, acta de finiquito de obra y/o en su caso acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.
- j) En el caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con el acta-finiquito en la fecha establecida, deberá solicitar al "SECRETARIADO" previo a la fecha de vencimiento, por escrito anexando la justificación correspondiente, una prórroga que no podrá exceder de 60 días hábiles o justificar si es mayor el tiempo que marca su normatividad, siempre y cuando cumpla con la entrega del acta entrega-recepción para extender el termino en la entrega de dicha acta.

2. UNIDADES ESPECIALIZADAS CONTRA EL DELITO DE SECUESTRO.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

UNIDADES ESPECIALIZADAS CONTRA EL DELITO DE SECUESTRO														
APORTACIÓN FEDERAL				\$2,557,152.03	APORTACIÓN ESTATAL		\$488,429.23	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$3,045,581.26				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
05					Unidades Especializadas contra el Delito de Secuestro	2,557,152.03	0.00	2,557,152.03	488,429.23	0.00	488,429.23	3,045,581.26		
05	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	445,679.23	0.00	445,679.23	445,679.23		
05	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	360,340.29	0.00	360,340.29	360,340.29		
05	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	360,340.29	0.00	360,340.29	360,340.29		
05	2000	2700	271	0153	Batas	0.00	0.00	0.00	76,291.00	0.00	76,291.00	76,291.00	Par	
05	2000	2700	271	0215	Camiseta	0.00	0.00	0.00	119,738.00	0.00	119,738.00	119,738.00	Pieza	
05	2000	2700	271	0234	Chamarras	0.00	0.00	0.00	56,817.59	0.00	56,817.59	56,817.59	Pieza	
05	2000	2700	271	1305	Pantalón	0.00	0.00	0.00	107,493.70	0.00	107,493.70	107,493.70	Pieza	
05	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	0.00	0.00	0.00	85,338.94	0.00	85,338.94	85,338.94		
05	2000	2800	283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	0.00	0.00	85,338.94	0.00	85,338.94	85,338.94		
05	2000	2800	283	0275	Chalecos	0.00	0.00	0.00	48,538.94	0.00	48,538.94	48,538.94	Pieza	
05	2000	2800	283	1011	Linterna	0.00	0.00	0.00	36,700.00	0.00	36,700.00	36,700.00	Pieza	
05	5000				Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	2,557,152.03	0.00	2,557,152.03	42,760.00	0.00	42,760.00	2,599,912.03		
05	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	12,800.00	0.00	12,800.00	12,800.00		
05	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	12,800.00	0.00	12,800.00	12,800.00		
05	5000	5100	515	1260	Multifuncional	0.00	0.00	0.00	12,800.00	0.00	12,800.00	12,800.00	Pieza	
05	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	29,950.00	0.00	29,950.00	29,950.00		
05	5000	5200	523		Cámaras fotográficas y de video	0.00	0.00	0.00	29,950.00	0.00	29,950.00	29,950.00		
05	5000	5200	523	0176	Cámara	0.00	0.00	0.00	29,950.00	0.00	29,950.00	29,950.00	Pieza	
05	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	2,557,152.03	0.00	2,557,152.03	0.00	0.00	0.00	2,557,152.03		
05	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	2,557,152.03	0.00	2,557,152.03	0.00	0.00	0.00	2,557,152.03		
05	5000	5400	541	0209	Camioneta	1,308,480.00	0.00	1,308,480.00	0.00	0.00	0.00	1,308,480.00	Pieza	
05	5000	5400	541	1723	Vehículo	935,772.03	0.00	935,772.03	0.00	0.00	0.00	935,772.03	Pieza	
05	5000	5400	541	1727	Vehículo compeso	312,900.00	0.00	312,900.00	0.00	0.00	0.00	312,900.00	Pieza	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Remitir a "EL SECRETARIADO", mediante oficio suscrito por el Procurador y/o Fiscal General de la Entidad Federativa, un informe donde manifieste las metas alcanzadas dentro de los 20 días naturales siguientes al término del cuarto trimestre 2024 y primer trimestre 2025, para que sea remitido a la Instancia Federal responsable del Subprograma, deberá señalar la fecha en que los bienes y servicios autorizados fueron entregados a las Unidades beneficiadas por dicho Subprograma (mediante documentación que así lo acredite).
- b) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3. UNIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA POLICÍA ESTATAL Y MUNICIPAL

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

4. UNIDADES CIBERNÉTICAS

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

5. FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS														
APORTACIÓN FEDERAL		\$0.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$2,081,704.38		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$2,081,704.38				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNATIVA	REN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (PASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
05					Fiscalías Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas	0.00	0.00	0.00	2,081,704.38	0.00	2,081,704.38	2,081,704.38		
05	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	1,145,932.38	0.00	1,145,932.38	1,145,932.38		
05	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	60,865.20	0.00	60,865.20	60,865.20		
05	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	60,865.20	0.00	60,865.20	60,865.20		
05	2000	2700	271	1305	Pantalón	0.00	0.00	0.00	60,865.20	0.00	60,865.20	60,865.20		
05	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	0.00	0.00	0.00	185,761.20	0.00	185,761.20	185,761.20		
05	2000	2800	283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	0.00	0.00	185,761.20	0.00	185,761.20	185,761.20		
05	2000	2800	283	0157	Botas tácticas	0.00	0.00	0.00	99,510.00	0.00	99,510.00	Par		
05	2000	2800	283	0298	Chamarra táctica	0.00	0.00	0.00	60,833.40	0.00	60,833.40	Pieza		
05	2000	2800	283	0308	Cinturón	0.00	0.00	0.00	25,417.80	0.00	25,417.80	Pieza		
05	2000	2900			Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	899,305.98	0.00	899,305.98	899,305.98		
05	2000	2900	291		Herramientas menores	0.00	0.00	0.00	899,305.98	0.00	899,305.98	899,305.98		
05	2000	2900	291	0900	Herramientas menores	0.00	0.00	0.00	899,305.98	0.00	899,305.98	Pieza		
05	5000				Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	0.00	0.00	0.00	935,772.00	0.00	935,772.00	935,772.00		
05	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	935,772.00	0.00	935,772.00	935,772.00		
05	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	935,772.00	0.00	935,772.00	935,772.00		
05	5000	5400	541	1723	Vehículo	0.00	0.00	0.00	935,772.00	0.00	935,772.00	Pieza		

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) “Remitir a “EL SECRETARIADO”, mediante oficio suscrito por el Procurador y/o Fiscal General de la Entidad Federativa, un informe donde manifieste las metas alcanzadas dentro de los 20 días naturales siguientes al término del cuarto trimestre 2024 y primer trimestre 2025, para que sea remitido a la Instancia Federal responsable del Subprograma.
- b) Auxiliarse de las diversas especialidades periciales encargadas del proceso de identificación humana, mediante la incorporación de equipamiento, materiales, reactivos, accesorios y suministros de laboratorio, así como de infraestructura (obra pública) que permitan robustecer la operación de los SEMEFOS y de la Base Nacional de Datos Ante Mortem y Post Mortem, y la actualización constante de los datos que forman parte de las bases y plataformas componentes del Banco Nacional de datos Forenses.
- c) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

6. UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE)

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

7. JUSTICIA CÍVICA

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B). SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y PERICIAL.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y PERICIAL												
APORTACIÓN FEDERAL		\$27,623,132.72		APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$27,623,132.72				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNAMENTAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FAS)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
06					Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial	27,623,132.72	0.00	27,623,132.72	0.00	0.00	0.00	27,623,132.72		
06	2000				Materiales y Suministros	17,737,967.68	0.00	17,737,967.68	0.00	0.00	0.00	17,737,967.68		
06	2000	2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	17,737,967.68	0.00	17,737,967.68	0.00	0.00	0.00	17,737,967.68		
06	2000	2500	255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1,785,991.68	0.00	1,785,991.68	0.00	0.00	0.00	1,785,991.68		
06	2000	2500	255	1073	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1,785,991.68	0.00	1,785,991.68	0.00	0.00	0.00	1,785,991.68	Pieza	135
06	2000	2500	259		Otros productos químicos	15,951,976.00	0.00	15,951,976.00	0.00	0.00	0.00	15,951,976.00		
06	2000	2500	259	1280	Otros productos químicos	15,951,976.00	0.00	15,951,976.00	0.00	0.00	0.00	15,951,976.00	Pieza	238
06	3000				Servicios Generales	9,885,165.04	0.00	9,885,165.04	0.00	0.00	0.00	9,885,165.04		
06	3000	3500			Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	9,885,165.04	0.00	9,885,165.04	0.00	0.00	0.00	9,885,165.04		
06	3000	3500	354		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	9,885,165.04	0.00	9,885,165.04	0.00	0.00	0.00	9,885,165.04		
06	3000	3500	354	0935	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	9,885,165.04	0.00	9,885,165.04	0.00	0.00	0.00	9,885,165.04	Servicio	10

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

1. Enviar mensualmente, dentro de los primeros diez días, al Titular del Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, los perfiles genéticos que obren en esa instancia forense y los electroferogramas en formato PDF, ello mediante el uso del Formato Homologado para el Ingreso de Perfiles Genéticos al Sistema CODIS, utilizando la clasificación prevista en el formato y con los siguientes índices: cadáveres, familiares, indicios, objetos personales, detenidos o migrantes, lo anterior con el propósito de fortalecer la Base Nacional de Perfiles Genéticos.

En atención a la Fase I de implementación del Sistema CODIS en el país, las Fiscalías Generales de Justicia de los Estados que ya cuentan con dicho Sistema, deberán capturar su información en el Servidor Nacional CODIS, administrado por el Centro Federal de Inteligencia Criminal de la Agencia de Investigación Criminal, antes CENAPI, asimismo, deberán enviar al Titular del Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal, de manera mensual, dentro de los primeros diez días, un informe con el Total de Registros (utilizando los siguientes índices: cadáveres, familiares, indicios, objetos personales, detenidos o migrantes), Identificaciones establecidas por confronta, y el Estatus que guarda posterior a su identificación.

Por lo que hace a las Instancias de Procuración de Justicia de los Estados que se les dote del Sistema CODIS posteriormente, deberán apegarse y seguir el mecanismo mencionado en el párrafo anterior.

2. Remitir al Titular del Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, dentro de los primeros diez días de cada mes, la Estadística relacionada con la captura de Elementos Balísticos (casquillos y/o balas), así como los hits derivados de la información registrada en el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), lo anterior, si la Entidad Federativa no se encuentra incorporada a la Red Nacional de Información de Huella Balística.
3. En atención a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, una vez que se adecuen y liben los siguientes Registros Nacionales:
 - Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas (RENAPEFA).
 - Registro Forense Federal (REFOFE).
 - Registro Nacional de Fosas (RENAFO).
 - Base Nacional de Información Genética (BaNIG).

El servicio pericial y médico forense de la Fiscalía o Procuraduría Estatal, deberá integrar la información correspondiente a los rubros que integran cada uno de los Registros Nacionales que serán consultados por el Banco Nacional de Datos Forenses.

4. El servicio pericial y médico forense de la Fiscalía o Procuraduría Estatal deberá enviar a la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y al Titular del Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, las observaciones o adecuaciones realizadas a los siguientes instrumentos, además de que una vez publicados en el Diario Oficial de la Federación se proporcionará su seguimiento y aplicación:
- Protocolo de Actuación Nacional de Recuperación de Cadáver, Segmentos, Estructura Ósea Aislada o Fragmento Humano.
 - Protocolo de Actuación Nacional para el Estudio y Tratamiento Multidisciplinario de Cadáver, Segmento, Estructura Ósea Aislada o Fragmento Humano.
 - Protocolo de Actuación Nacional de Notificación y Entrega Digna de Persona Identificada.

IV. PROGRAMA: SISTEMA DE ESTÁNDARES DE TRABAJO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

A. SUBPROGRAMA: SEGUIMIENTO A PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: IMPULSO A LA MEJORÍA DEL CONTROL DE DESPACHO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

V. PROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEL DELITO CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PROCESOS GENERADORES DE PAZ Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA					PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PROCESOS GENERADORES DE PAZ Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL									
APORTACIÓN FEDERAL					\$0.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$1,647,415.20	FINANCIAMIENTO CONJUNTO			\$1,647,415.20		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNAMENTAL	SE	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASPI)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUR TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUR TOTAL	TOTAL		
					Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	0.00	0.00	0.00	1,647,415.20	0.00	1,647,415.20	1,647,415.20		
09					Prevención de la violencia y la delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil	0.00	0.00	0.00	1,647,415.20	0.00	1,647,415.20	1,647,415.20		
09	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	360,000.00	0.00	360,000.00	360,000.00		
09	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	0.00	0.00	360,000.00	0.00	360,000.00	360,000.00		
09	3000	3300	338		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	0.00	0.00	360,000.00	0.00	360,000.00	360,000.00		
09	3000	3300	339	1517	Servicios integrales en materia de seguridad pública	0.00	0.00	0.00	360,000.00	0.00	360,000.00	360,000.00	Servicio	1
09	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	1,287,415.20	0.00	1,287,415.20	1,287,415.20		
09	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	336,215.20	0.00	336,215.20	336,215.20		
09	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	336,215.20	0.00	336,215.20	336,215.20		
09	5000	5100	515	0333	Computadora de escritorio	0.00	0.00	0.00	336,215.20	0.00	336,215.20	336,215.20	Pieza	12
09	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	951,200.00	0.00	951,200.00	951,200.00		
09	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	951,200.00	0.00	951,200.00	951,200.00		
09	5000	5400	541	1723	Vehículo	0.00	0.00	0.00	951,200.00	0.00	951,200.00	951,200.00	Pieza	

II. Acciones

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a los Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable, a fin de cumplir el objetivo del Subprograma de “Prevención de la Violencia y la Delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil”.
- Fortalecer y consolidar el Centro Estatal de Prevención Social conforme al Modelo Homologado de Operación y Funcionamiento de los Centros Estatales de Prevención Social.
- Implementar las acciones que deberán tener una duración mínima de entre seis y ocho meses con la finalidad de lograr el impacto deseado.
- Realizar la medición de las metas convenidas en el Proyecto de Inversión conforme a los indicadores que determinará el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

VI. PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES												
APORTACIÓN FEDERAL		\$0.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$3,129,000.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$3,129,000.00				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	SUBPARTIDA	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
10					Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres	0.00	0.00	0.00	3,129,000.00	0.00	3,129,000.00	3,129,000.00		
10	5000				Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	0.00	0.00	0.00	3,129,000.00	0.00	3,129,000.00	3,129,000.00		
10	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	3,129,000.00	0.00	3,129,000.00	3,129,000.00		
10	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	3,129,000.00	0.00	3,129,000.00	3,129,000.00		
10	5000	5400	541	1723	Vehículo	0.00	0.00	0.00	3,129,000.00	0.00	3,129,000.00	3,129,000.00	Plaza	10

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Destinar los recursos asignados al Subprograma Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres de conformidad con las metas y alcances establecidos, observando lo siguiente:

i. Infraestructura de los Centros de Justicia para las Mujeres:

- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá contar por lo menos con un Centro de Justicia para las Mujeres (CJM), cuyo diseño y funcionamiento esté apegado a los manuales y protocolos definidos y aprobados, en términos del **Acuerdo 10/XXXIX/15** del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Centro de Justicia debe constituirse como un elemento integrado a la estructura urbana de las ciudades, ubicándose en áreas céntricas de las localidades y vinculándose a las vialidades principales y rutas de transporte público. Además, debe ceñirse al Modelo Arquitectónico propuesto por la ONU-Hábitat y al establecido en el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

Los CJM, tienen como objetivo concentrar en un mismo lugar, servicios interinstitucionales y especializados que faciliten el acceso a la justicia y brinden atención integral con perspectiva de género a las mujeres, sus hijas e hijos víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género, en coordinación con instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

Para la construcción o ampliación de los CJM, es necesario apegarse a los lineamientos Arquitectónicos propuestos por la ONU-Hábitat; y para la operación deberán apegarse al Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

ii. Equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres:

- Equipar las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres, generando un entorno privado, agradable, cómodo y cálido, con el fin de que las usuarias se sientan acogidas y seguras, por lo que deberá alinearse al Catálogo emitido por “EL SECRETARIADO” y a los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF, el 18/09/2020.
- El Centro de Justicia para las Mujeres deberá:
 - Mantener la certificación vigente, con base en los indicadores del Sistema de Integridad Institucional y de acuerdo a la convocatoria que anualmente emite la

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) en coordinación con "EL SECRETARIADO", a efecto de asignar recursos federales para el fortalecimiento de dichos Centros, en términos del Acuerdo **05/XLIII/17** del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

- Integrar un equipo multidisciplinario eficaz y eficiente que atienda a las usuarias y ofrezca los servicios con criterio unificado.
 - Fortalecer y consolidar los Centros de Justicia para las Mujeres, con base en los "Lineamientos para la Creación y Operación" publicado por la CONAVIM, para efectuar sus actividades con absoluto respeto a la dignidad de las personas, y al "Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía Metodológica". Publicado por "EL SECRETARIADO".
 - Profesionalizar y Capacitar en Perspectiva de Género, Violencia contra las Mujeres, Derechos Humanos, Contención, Primeros Auxilios Psicológicos y demás temas sensibles relativos al personal de los Centros de Justicia para las Mujeres.
 - Lograr una mejora continua en los servicios que en ellos se ofrece, apegado al respeto de los derechos humanos de las mujeres y sus hijas e hijos.
 - Dar cumplimiento a las metas establecidas en el Proyecto de Inversión.
 - Rendir 2 informes, el primero en el mes de julio relacionado al **avance de metas**, el segundo en diciembre acreditando el **cumplimiento de metas**.
3. Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

iii. Creación o fortalecimiento de las Unidades Locales de Atención.

1. Impulsar la estrategia de extensión comunitaria de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) para acercarse a las mujeres con el objetivo de brindar atención inmediata de primer contacto, trabajar de manera coordinada con otros servicios en cada estado, así como brindar apoyo para el seguimiento de casos.
2. Las Unidades Locales de Atención, deberán:
 - Apegarse a los lineamientos y protocolos con los que operan los Centros de Justicia para las Mujeres.
 - Presencia prioritaria en estados y municipios con mayor índice de violencia para las mujeres.

iv. Creación o fortalecimiento de las Unidades de Análisis y Contexto

1. Impulsar que las Fiscalías Generales de los estados integren al menos una Unidad de Análisis y Contexto, conformada por un equipo técnico multidisciplinario de apoyo técnico y metodológico para la investigación de delitos contra las mujeres y niñas, que, a través de la recolección, sistematización y análisis de información obtenida de los hechos criminales y las personas involucradas, genera conocimiento que plasma en informes de caso o situación tratándose de algún hecho en particular y en informes periódicos, tratándose de un conjunto de hechos en un determinado periodo.

2. Las Unidades de Análisis y Contexto, deberán:

- Recolectar y analizar información a través de expedientes, carpetas de investigación, elaborar informes, realizar entrevistas, acciones de coordinación y aquellas necesarias con base en una perspectiva de género, no discriminación y derechos humanos para coadyuvar a generar políticas públicas que su objetivo principal sea la erradicación de la violencia de género en su máxima expresión, feminicidio.

v. Creación y/o fortalecimiento de Redes de Mujeres Constructoras de Paz.

1. Impulsar en coordinación con los Centros o Áreas Estatales de Prevención Social, la creación y consolidación redes ciudadanas de mujeres que permitan coadyuvar con las instancias gubernamentales en la prevención de la violencia de género.
2. Realizar la medición de las metas convenidas en el Proyecto de Inversión conforme a los indicadores que determinará el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

vi. Fortalecimiento de las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas

1. Fortalecer a la Comisión Estatal o instancia encargada de la atención a víctimas, con un equipo de profesionales en Asesoría Jurídica quienes deberán tener conocimientos sobre el marco del sistema de justicia penal, derechos humanos, y perspectiva de género.
2. Impulsar que la Comisión Estatal o instancia de atención a víctimas, cuente con equipos multidisciplinarios, integrados por personal de asesoría jurídica, trabajo social, psicología y en su caso área médica, a efecto de garantizar los derechos de las víctimas de conformidad con lo establecido en el artículo 125, fracción I de la Ley General de Víctimas y el Modelo Nacional de Atención a Víctimas.
3. Dotar a la Comisión Estatal o instancia encargada de la atención a víctimas, con los insumos y recursos materiales suficientes, que permitan brindar una atención digna a las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos del orden local, conforme a la demanda de servicio y con la debida diligencia.
4. Promover que la Comisión Estatal o instancia encargada de la atención a víctimas, cuente con espacios agradables, privados, con mobiliario cómodo y en buen estado para una adecuada atención a las víctimas.
5. Impulsar la adquisición de vehículos en favor de las víctimas, para promover traslados seguros y brindar acompañamientos jurídicos, psicosociales y médicos.

B. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN CONTINUA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

I. Conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA					CAPACITACIÓN CONTINUA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO									
APORTACIÓN FEDERAL					\$0.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$298,200.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$298,200.00	
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENCER	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PERSONA / CANTIDAD 2
						APORTACIONES FEDERALES (FASPI)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUR TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUR TOTAL	TOTAL		
11					Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género	0.00	0.00	0.00	298,200.00	0.00	298,200.00	298,200.00		
11	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	298,200.00	0.00	298,200.00	298,200.00		
11	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	0.00	0.00	298,200.00	0.00	298,200.00	298,200.00		
11	3000	3300	334		Servicios de capacitación	0.00	0.00	0.00	298,200.00	0.00	298,200.00	298,200.00		
11	3000	3300	334	0477	Curso de capacitación a servidores públicos en temas de acceso a la justicia para mujeres. Formación Continua	0.00	0.00	0.00	298,200.00	0.00	298,200.00	298,200.00	Servicio	71

II. Acciones

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- Proporcionar conocimientos básicos sobre perspectiva de género, con especial atención en las materias de derechos humanos, acceso a la justicia y erradicación de la violencia, así como lograr la introyección de prácticas con óptica de género para que sea capaz de aplicarlas en su función policial.
- Se fortalecerán los conocimientos de género y derechos de las mujeres a partir de la promoción de valores, actitudes y aptitudes necesarios para la intervención adecuada y eficaz ante hechos que comprometan la seguridad de las mujeres como respuesta a los nuevos retos y demandas de seguridad en estricto cumplimiento del marco normativo vigente y aplicable.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

C. SUBPROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LAS MUJERES SERVIDORAS PÚBLICAS.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones

NO APLICA

VII. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.

A. SUBPROGRAMA: DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS												
APORTACIÓN FEDERAL		\$5,658,644.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$606,163.68	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$6,264,807.68						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNAMENTAL	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUR TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUR TOTAL			
13					Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios	5,658,644.00	0.00	5,658,644.00	606,163.68	0.00	606,163.68	6,264,807.68		
13	2000				Materiales y Suministros	3,705,689.60	0.00	3,705,689.60	606,163.68	0.00	606,163.68	4,311,853.28		
13	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,705,689.60	0.00	3,705,689.60	0.00	0.00	0.00	3,705,689.60		
13	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	3,705,689.60	0.00	3,705,689.60	0.00	0.00	0.00	3,705,689.60		
13	2000	2700	271	1741	Vestuario y uniformes	3,705,689.60	0.00	3,705,689.60	0.00	0.00	0.00	3,705,689.60	Pieza	
13	2000	2900			Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	606,163.68	0.00	606,163.68	606,163.68		
13	2000	2900	292		Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	0.00	0.00	606,163.68	0.00	606,163.68	606,163.68		
13	2000	2900	292	0227	Candados de alta seguridad	0.00	0.00	0.00	606,163.68	0.00	606,163.68	606,163.68	Pieza	
13	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,952,954.40	0.00	1,952,954.40	0.00	0.00	0.00	1,952,954.40		
13	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	162,182.00	0.00	162,182.00	0.00	0.00	0.00	162,182.00		
13	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	162,182.00	0.00	162,182.00	0.00	0.00	0.00	162,182.00		
13	5000	5100	515	0333	Computadora de escritorio	162,182.00	0.00	162,182.00	0.00	0.00	0.00	162,182.00	Pieza	
13	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	949,900.00	0.00	949,900.00	0.00	0.00	0.00	949,900.00		
13	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	949,900.00	0.00	949,900.00	0.00	0.00	0.00	949,900.00		
13	5000	5400	541	0209	Camioneta	949,900.00	0.00	949,900.00	0.00	0.00	0.00	949,900.00	Pieza	
13	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	840,872.40	0.00	840,872.40	0.00	0.00	0.00	840,872.40		
13	5000	5600	585		Equipo de comunicación y telecomunicación	840,872.40	0.00	840,872.40	0.00	0.00	0.00	840,872.40		
13	5000	5600	585	1429	Radio portátil	840,872.40	0.00	840,872.40	0.00	0.00	0.00	840,872.40	Pieza	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Dotar del equipamiento necesario al personal del sistema penitenciario, que sean adecuados para el desarrollo de sus funciones, así como promover la inversión en infraestructura para el fortalecimiento y dignificación de centros penitenciarios.
- Prever la inversión necesaria para impulsar acciones para la captura de datos y registros biométricos que permitan fortalecer la operación del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) del sistema penitenciario estatal.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional).
- Dar cumplimiento a las metas comprometidas en el proyecto de inversión que se suscriba.
- Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la inversión del equipamiento o infraestructura.

B. SUBPROGRAMA: DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA				DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES										
APORTACIÓN FEDERAL				\$1,470,788.52		APORTACIÓN ESTATAL		\$583,910.68		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$2,054,699.20		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
14					Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes	1,470,788.52	0.00	1,470,788.52	583,910.68	0.00	583,910.68	2,054,699.20		
14	2000				Materiales y Suministros	540,048.20	0.00	540,048.20	0.00	0.00	0.00	540,048.20		
14	2000	2200			Alimentos y Utensilios	108,048.20	0.00	108,048.20	0.00	0.00	0.00	108,048.20		
14	2000	2200	223		Utensilios para el servicio de alimentación	108,048.20	0.00	108,048.20	0.00	0.00	0.00	108,048.20		
14	2000	2200	223	1721	Utensilios	108,048.20	0.00	108,048.20	0.00	0.00	0.00	108,048.20	Pieza	
14	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	337,345.00	0.00	337,345.00	0.00	0.00	0.00	337,345.00		
14	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	337,345.00	0.00	337,345.00	0.00	0.00	0.00	337,345.00		
14	2000	2700	271	1741	Vestuario y uniformes	337,345.00	0.00	337,345.00	0.00	0.00	0.00	337,345.00	Pari/Pieza	
14	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	42,655.00	0.00	42,655.00	0.00	0.00	0.00	42,655.00		
14	2000	2800	283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	42,655.00	0.00	42,655.00	0.00	0.00	0.00	42,655.00		
14	2000	2800	283	0881	Lámpara táctica	21,750.00	0.00	21,750.00	0.00	0.00	0.00	21,750.00	Pieza	
14	2000	2800	283	0108	Bastón retráctil	20,905.00	0.00	20,905.00	0.00	0.00	0.00	20,905.00	Pieza	
14	2000	2900			Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	52,000.00	0.00	52,000.00	0.00	0.00	0.00	52,000.00		
14	2000	2900	291		Herramientas menores	52,000.00	0.00	52,000.00	0.00	0.00	0.00	52,000.00		
14	2000	2900	291	1288	Palcas para revisión de personas	52,000.00	0.00	52,000.00	0.00	0.00	0.00	52,000.00	Pieza	
14	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	452,000.00	0.00	452,000.00	452,000.00		
14	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	452,000.00	0.00	452,000.00	452,000.00		
14	3000	3500	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	0.00	0.00	452,000.00	0.00	452,000.00	452,000.00		
14	3000	3500	357	1033	Mantenimiento a circuito cerrado de televisión (CCTV)	0.00	0.00	0.00	452,000.00	0.00	452,000.00	452,000.00	Servicio	
14	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	930,740.32	0.00	930,740.32	131,912.68	0.00	131,912.68	1,062,653.00		
14	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	429,800.00	0.00	429,800.00	96,850.00	0.00	96,850.00	526,650.00		
14	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	88,220.00	0.00	88,220.00	45,218.00	0.00	45,218.00	133,438.00		
14	5000	5100	511	0045	Archivero	0.00	0.00	0.00	19,478.00	0.00	19,478.00	19,478.00	Pieza	
14	5000	5100	511	0755	Escritorio	14,320.00	0.00	14,320.00	0.00	0.00	0.00	14,320.00	Pieza	
14	5000	5100	511	1537	Silla	42,900.00	0.00	42,900.00	0.00	0.00	0.00	42,900.00	Pieza	
14	5000	5100	511	1553	Sillón ejecutivo	31,000.00	0.00	31,000.00	0.00	0.00	0.00	31,000.00	Pieza	
14	5000	5100	511	0795	Estantería	0.00	0.00	0.00	25,740.00	0.00	25,740.00	25,740.00	Pieza	
14	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	341,580.00	0.00	341,580.00	51,631.00	0.00	51,631.00	393,211.00		
14	5000	5100	515	0333	Computadora de escritorio	261,580.00	0.00	261,580.00	0.00	0.00	0.00	261,580.00	Pieza	
14	5000	5100	515	0337	Computadora portátil	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	Pieza	
14	5000	5100	515	0817	Impresora	0.00	0.00	0.00	34,852.00	0.00	34,852.00	34,852.00	Pieza	
14	5000	5100	515	1712	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	0.00	0.00	0.00	10,400.00	0.00	10,400.00	10,400.00	Pieza	
14	5000	5100	515	0747	Equipo de conectividad	0.00	0.00	0.00	6,579.00	0.00	6,579.00	6,579.00	Pieza	
14	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	16,000.00	0.00	16,000.00	16,000.00		
14	5000	5200	521		Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	0.00	0.00	16,000.00	0.00	16,000.00	16,000.00		
14	5000	5200	521	1281	Pantalla	0.00	0.00	0.00	16,000.00	0.00	16,000.00	16,000.00	Equipo/Pieza	
14	5000	5300			Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	10,758.00	0.00	10,758.00	10,758.00		
14	5000	5300	531		Equipo médico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	8,958.00	0.00	8,958.00	8,958.00		
14	5000	5300	531	0799	Endoscopio	0.00	0.00	0.00	8,958.00	0.00	8,958.00	8,958.00	Pieza	
14	5000	5300	532		Instrumental médico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	1,800.00	0.00	1,800.00	1,800.00		
14	5000	5300	532	0121	Baumanómetro	0.00	0.00	0.00	1,800.00	0.00	1,800.00	1,800.00	Pieza	
14	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	500,940.32	0.00	500,940.32	0.00	0.00	0.00	500,940.32		
14	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	500,940.32	0.00	500,940.32	0.00	0.00	0.00	500,940.32		
14	5000	5400	541	1723	Vehículo	500,940.32	0.00	500,940.32	0.00	0.00	0.00	500,940.32	Pieza	
14	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	8,302.68	0.00	8,302.68	8,302.68		
14	5000	5600	567		Herramientas y Máquinas - Herramienta	0.00	0.00	0.00	8,302.68	0.00	8,302.68	8,302.68		
14	5000	5600	567	0901	Herramientas y Máquinas - Herramienta	0.00	0.00	0.00	8,302.68	0.00	8,302.68	8,302.68	Pieza	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Crear y/o fortalecer la infraestructura del centro especializado, de las áreas de atención de las medidas privativas o no privativas de la libertad, de los consultorios médicos, dentales y todas aquellas áreas que brindan atención especializada para la salud física emocional de las personas adolescentes. Mediante la construcción, mejoramiento y/o ampliación de sus instalaciones básicas, de salud, sanitarias y de seguridad con el fin de fortalecer sus actividades para el desarrollo de sus funciones de manera eficiente y eficaz, con el objetivo de alcanzar la reinserción social de acuerdo con lo que mandata la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- b) Crear y/o fortalecer los espacios para mujeres adolescentes con medidas privativas de la libertad, así como la creación y/o adaptación de espacios para la atención adecuada de sus hijas e hijos en caso de tenerlos.
- c) Fortalecer el equipamiento de las personas operadoras en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, así como del centro especializado, de las áreas de atención de las medidas privativas y no privativas de la libertad.
- d) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- e) Brindar herramientas a las personas operadoras del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes por medio de capacitación, misma que debe ser reconocida por la Entidad Federativa, con el objetivo de mejorar su conocimiento para la atención de la población adolescente.
- f) Dar seguimiento puntual a las personas Adolescentes que estén cumpliendo una medida en externación con el objetivo de evitar la reincidencia delictiva.

VIII. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

A. SUBPROGRAMA: BASES DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA BASES DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA														
APORTACIÓN FEDERAL					\$12,932,554.28	APORTACIÓN ESTATAL		\$2,073,176.43	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$15,005,730.71			
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
15					Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública	12,932,554.28	0.00	12,932,554.28	2,073,176.43	0.00	2,073,176.43	15,005,730.71		
15	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	291,100.40	0.00	291,100.40	291,100.40		
15	2000	2100			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	274,618.40	0.00	274,618.40	274,618.40		
15	2000	2100	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	52,060.80	0.00	52,060.80	52,060.80		
15	2000	2100	211	1071	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	52,060.80	0.00	52,060.80	52,060.80	Lote 1	
15	2000	2100	214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	180,960.00	0.00	180,960.00	180,960.00		
15	2000	2100	214	1072	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	180,960.00	0.00	180,960.00	180,960.00	Lote 1	
15	2000	2100	218		Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	41,597.60	0.00	41,597.60	41,597.60		
15	2000	2100	218	1064	Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	41,597.60	0.00	41,597.60	41,597.60	Lote 1	
15	2000	2900			Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	16,482.00	0.00	16,482.00	16,482.00		
15	2000	2900	294		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	16,482.00	0.00	16,482.00	16,482.00		
15	2000	2900	294	1439	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	16,482.00	0.00	16,482.00	16,482.00	Lote 1	
15	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	1,074,945.03	0.00	1,074,945.03	1,074,945.03		
15	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	1,074,945.03	0.00	1,074,945.03	1,074,945.03		
15	3000	3500	352		Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	0.00	0.00	1,074,945.03	0.00	1,074,945.03	1,074,945.03		
15	3000	3500	352	1055	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	0.00	0.00	0.00	1,074,945.03	0.00	1,074,945.03	1,074,945.03	Servicio 1	
15	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,932,554.28	0.00	12,932,554.28	707,131.00	0.00	707,131.00	13,639,685.28		
15	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	5,748,682.16	0.00	5,748,682.16	181,248.00	0.00	181,248.00	5,929,930.16		
15	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	82,741.00	0.00	82,741.00	93,161.00	0.00	93,161.00	155,902.00		
15	5000	5100	511		Anequel	0.00	0.00	0.00	25,520.00	0.00	25,520.00	25,520.00	Pieza 10	
15	5000	5100	511	0045	Archivero	0.00	0.00	0.00	59,244.00	0.00	59,244.00	59,244.00	Pieza 6	
15	5000	5100	511	1186	Mesa	0.00	0.00	0.00	8,397.00	0.00	8,397.00	8,397.00	Pieza 6	
15	5000	5100	511	1537	Silla	82,741.00	0.00	82,741.00	0.00	0.00	0.00	82,741.00	Pieza 16	
15	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	5,685,941.16	0.00	5,685,941.16	88,088.00	0.00	88,088.00	5,774,029.16		
15	5000	5100	515	0333	Computadores de escritorio	397,420.00	0.00	397,420.00	0.00	0.00	0.00	397,420.00	Pieza 11	
15	5000	5100	515	0337	Computadores portátiles	0.00	0.00	0.00	79,692.00	0.00	79,692.00	79,692.00	Pieza 3	
15	5000	5100	515	0708	Equipo de seguridad informática (Firewall, IPS, Anti-Spam)	206,835.20	0.00	206,835.20	0.00	0.00	0.00	206,835.20	Pieza 6	
15	5000	5100	515	0751	Escáner	27,495.00	0.00	27,495.00	0.00	0.00	0.00	27,495.00	Pieza 3	
15	5000	5100	515	0917	Impresora	38,336.00	0.00	38,336.00	0.00	0.00	0.00	38,336.00	Pieza 2	
15	5000	5100	515	1285	Pantalla para PC	7,177.00	0.00	7,177.00	0.00	0.00	0.00	7,177.00	Pieza 2	
15	5000	5100	515	1523	Servidor de cómputo	3,395,014.92	0.00	3,395,014.92	0.00	0.00	0.00	3,395,014.92	Pieza 2	
15	5000	5100	515	1586	Sistema de almacenamiento de datos	669,114.22	0.00	669,114.22	0.00	0.00	0.00	669,114.22	Pieza 1	
15	5000	5100	515	1656	Teléfono IP	0.00	0.00	0.00	8,396.00	0.00	8,396.00	8,396.00	Pieza 3	
15	5000	5100	515	1709	Unidad de almacenamiento de datos	52,200.00	0.00	52,200.00	0.00	0.00	0.00	52,200.00	Pieza 5	
15	5000	5100	515	1711	Unidad de energía ininterrumpida	465,665.76	0.00	465,665.76	0.00	0.00	0.00	465,665.76	Pieza 28	
15	5000	5100	515	1712	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	33,333.00	0.00	33,333.00	0.00	0.00	0.00	33,333.00	Pieza 18	
15	5000	5100	515	1752	Workstation	393,350.06	0.00	393,350.06	0.00	0.00	0.00	393,350.06	Pieza 6	
15	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	65,247.00	0.00	65,247.00	5,882.00	0.00	5,882.00	71,129.00		
15	5000	5200	521		Equipos y aparatos audiovisuales	16,300.00	0.00	16,300.00	0.00	0.00	0.00	16,300.00		
15	5000	5200	521	0077	Audífonos	16,300.00	0.00	16,300.00	0.00	0.00	0.00	16,300.00	Pieza 8	
15	5000	5200	523		Cámaras fotográficas y de video	48,947.00	0.00	48,947.00	5,882.00	0.00	5,882.00	54,829.00		
15	5000	5200	523	0192	Cámara fotográfica	48,947.00	0.00	48,947.00	0.00	0.00	0.00	48,947.00	Pieza 3	
15	5000	5200	523	1703	Trípode	0.00	0.00	0.00	5,882.00	0.00	5,882.00	5,882.00	Pieza 3	
15	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	520,000.00	0.00	520,000.00	520,000.00		
15	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	520,000.00	0.00	520,000.00	520,000.00		
15	5000	5400	541	1728	Vehículo (Utilitario)	0.00	0.00	0.00	520,000.00	0.00	520,000.00	520,000.00	Pieza 1	
15	5000	5800			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	13,900.00	0.00	13,900.00	0.00	0.00	0.00	13,900.00		
15	5000	5800	585		Equipo de comunicación y telecomunicación	13,900.00	0.00	13,900.00	0.00	0.00	0.00	13,900.00		
15	5000	5800	585	1841	Switch	13,900.00	0.00	13,900.00	0.00	0.00	0.00	13,900.00	Pieza 2	
15	5000	5900			Activos Intangibles	7,104,725.12	0.00	7,104,725.12	0.00	0.00	0.00	7,104,725.12		
15	5000	5900	597		Licencias Informáticas e Intelectuales	7,104,725.12	0.00	7,104,725.12	0.00	0.00	0.00	7,104,725.12		
15	5000	5900	597	1006	Licencias	7,104,725.12	0.00	7,104,725.12	0.00	0.00	0.00	7,104,725.12	Licencia 312	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Cumplir con el suministro, oportunidad e integridad en los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, para **eleva el porcentaje de evaluación** conforme a la Metodología establecida en el Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, así como las metodologías desarrolladas por el CNI según sea el caso.
- Destinar recursos suficientes a las áreas encargadas de mejorar el suministro, oportunidad e integridad de las tres Bases de Datos Nacionales con menor desempeño de acuerdo con los resultados obtenidos en la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
- Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública correspondientes a "LA

ENTIDAD FEDERATIVA", en seguimiento a los requerimientos de información y cumplimientos ministeriales y jurisdiccionales, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.

- d) Capacitar a los primeros respondientes municipales y estatales para el llenado del IPH, con la finalidad de asegurar el correcto llenado de la base de datos en cuestión.
- e) Suministrar y mantener actualizada la información de **datos generales, personales y biométricos** necesarios para la consistencia e integración de las bases de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) y del Registro Nacional de Detenciones (RND).
- f) Facilitar la **interconexión** de instancias y autoridades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
- g) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril de 2024.
- h) Informar a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 31 de diciembre de 2024 de cualquier problemática que exista y pueda afectar el cumplimiento de metas, con relación a la captura por parte de los municipios del Informe Policial Homologado (IPH), a efecto de realizar las gestiones necesarias para regularizar el suministro de información y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- i) Reportar trimestralmente al CNI, el nombre y la clave INEGI de los municipios conectados a Plataforma México que utilizarán Recursos FASP para su conexión en 2024.
- j) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS													
APORTACIÓN FEDERAL		\$7,766,981.43		APORTACIÓN ESTATAL		\$23,024,898.08		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$30,791,879.51					
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNAMENTAL	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS								UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUR TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUR TOTAL	TOTAL			
16					Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas	7,766,981.43	0.00	7,766,981.43	23,024,898.08	0.00	23,024,898.08	30,791,879.51			
16	3000				Servicios Generales	688,272.88	0.00	688,272.88	23,024,898.08	0.00	23,024,898.08	23,713,170.96			
16	3000	3100			Servicios Básicos	688,272.88	0.00	688,272.88	23,024,898.08	0.00	23,024,898.08	23,713,170.96			
16	3000	3100	317		Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	688,272.88	0.00	688,272.88	23,024,898.08	0.00	23,024,898.08	23,713,170.96			
16	3000	3100	317	1508	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	688,272.88	0.00	688,272.88	23,024,898.08	0.00	23,024,898.08	23,713,170.96	Servicio	1	
16	5000				Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	7,078,708.55	0.00	7,078,708.55	0.00	0.00	0.00	7,078,708.55			
16	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	4,728,708.55	0.00	4,728,708.55	0.00	0.00	0.00	4,728,708.55			
16	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	4,728,708.55	0.00	4,728,708.55	0.00	0.00	0.00	4,728,708.55			
16	5000	5100	515	1523	Servidor de cómputo	3,328,708.55	0.00	3,328,708.55	0.00	0.00	0.00	3,328,708.55	Pieza	4	
16	5000	5100	515	1589	Sistema de Seguridad Lógica Firewall (Incluye hardware, software, instalación, configuración y capacitación)	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	1,400,000.00	Pieza	2	
16	5000	5900			Activos Intangibles	2,350,000.00	0.00	2,350,000.00	0.00	0.00	0.00	2,350,000.00			
16	5000	5900	597		Licencias informáticas e intelectuales	2,350,000.00	0.00	2,350,000.00	0.00	0.00	0.00	2,350,000.00			
16	5000	5900	597	1006	Licencias	2,350,000.00	0.00	2,350,000.00	0.00	0.00	0.00	2,350,000.00	Licencia	1	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Dar cumplimiento a la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) emitida por el "EL

24

16.23

SECRETARIADO", aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 06/XXXIX/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".

- b) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan el personal de despacho, según la necesidad, con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden todos los días del año los servicios que solicite la población a través del número único de emergencias 9-1-1 y de denuncia anónima 0-89.
- c) Actualizar semestralmente el listado del personal destinado para la operación del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Centro de Atención de Denuncia Anónima 0-89 (CADA) de la entidad, mismos que deberán de estar formalmente inscritos en la Base de Datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSPP) tratándose de personal policial.
- d) En el caso de la puesta en operación de un despacho remoto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático (en su caso), capacitación para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia y/o corporación encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.
- e) Capacitar al personal del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Centro de Atención de Denuncia Anónima 0-89 (CADA) de la entidad, de conformidad con el programa y los contenidos temáticos que para tales fines proporcione "EL SECRETARIADO".
- f) Conjuntar y enviar en el primer semestre de 2024 al Centro Nacional de Información las modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que sustenten la implementación el 1 de enero de 2024 del Servicio Profesional de Carrera para todo el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, en concordancia con el Acuerdo 06/XLIII/17 y la fracción II del artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g) Capacitar al personal que recibe las llamadas de los Servicios de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y de Denuncia Anónima 0-89 en los cursos presenciales o en línea que imparta el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) u otra institución, que sean útiles para la operación de los servicios.
- h) Remitir a "EL SECRETARIADO", la estadística y los reportes detallados, con la información de las llamadas de emergencia, los tiempos promedio de atención y el monitoreo de la calidad de la recepción de las llamadas del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia. La información remitida deberá estar alineada al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y el de Denuncia Anónima 0-89 que para tal efecto emita el CNI. La información deberá proporcionarse en los formatos y la periodicidad que establezca dicho Centro Nacional.
- i) Reportar los incidentes de emergencia y de denuncias anónimas, utilizando el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente, así como el Catálogo Nacional de Denuncia Anónima, según sea el caso.
- j) Establecer acciones que reduzcan los tiempos de atención de los incidentes de emergencia y mejore la calidad del servicio prestado a la población.
- k) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "MISMO TECHO" o "UN SOLO TECHO" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.
- l) Permitir al Centro Nacional de Información (CNI) el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del servicio de denuncia anónima 0-89 de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Sistema de Gestión de Información (BI) de la Red Nacional de Telecomunicaciones o los medios que dicho Centro establezca, para conformar la base de datos del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.

- m) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- n) Garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas.
- o) Difundir y promover el buen uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia 9-1-1 y del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 0-89, conforme a lo establecido por "EL SECRETARIADO".
- p) Implementar la Estrategia para prevenir, mitigar y sancionar las llamadas de mal uso al número único de emergencias 9-1-1, desarrollada por el CNI, y colaborar con este Centro en todas las iniciativas orientadas a dicho fin.
- q) Promover la firma de convenios de colaboración para brindar la atención de las emergencias médicas prehospitales en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como tomar las medidas legales y operativas necesarias para evitar la operación de ambulancias no oficiales como parte de la atención de las emergencias.
- r) Promover la firma de convenios de colaboración interestatales para mejorar la atención de las llamadas de emergencia.
- s) Impulsar el fortalecimiento de la atención a emergencias de aquellos municipios que deseen participar y mejorar los tiempos de respuesta a las llamadas al Servicio de Emergencia 9-1-1.
- t) Integrar la información recibida por el Servicio de Denuncia Anónima 0-89, relativa a presuntos números extorsivos o de fraude telefónico en el Sistema Web establecido por "EL SECRETARIADO" lo más cercano posible al tiempo real de la recepción de la denuncia.
- u) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril de 2024.
- v) Participar con otras entidades en las sesiones de buenas prácticas que organice el Centro Nacional de Información, y en la medida de lo posible, compartir todos los productos derivados de dichas prácticas con sus pares.
- w) Realizar mesas de trabajo con la totalidad de los municipios, a fin de que éstos cuenten con cobertura universal al 9-1-1, además se abstengan de implementar otras líneas de emergencia distintas a las del 9-1-1, y en caso contrario, hacer del conocimiento inmediato de esta situación, al Centro Nacional de Información para su eliminación.
- x) Colaborar en el desarrollo e implementación de los Protocolos Generales y Específicos de Atención por tipo de incidente que desarrolle el Centro Nacional de Información.
- y) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno), aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 06/XXXIX/16 o la norma actualizada vigente, garantizando la administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, así como la normatividad aplicable para el Servicio de Denuncia Anónima 0-89 para garantizar la administración y operación de los Centros de Atención de Denuncias Anónimas.
- z) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo

establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

D. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA					RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN									
APORTACIÓN FEDERAL					\$1,122,750.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$3,056,873.40		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$4,179,623.40	
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASPI)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
18					Red Nacional de Radiocomunicación	1,122,750.00	0.00	1,122,750.00	3,056,873.40	0.00	3,056,873.40	4,179,623.40		
18	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	2,126,650.00	0.00	2,126,650.00	2,126,650.00		
18	2000	2900			Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	2,126,650.00	0.00	2,126,650.00	2,126,650.00		
18	2000	2900	294		Relaciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	2,126,650.00	0.00	2,126,650.00	2,126,650.00		
18	2000	2900	254	1440	Relaciones y accesorios menores de equipo de cómputo y telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	2,126,650.00	0.00	2,126,650.00	2,126,650.00	Pieza	700
18	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,122,750.00	0.00	1,122,750.00	830,223.40	0.00	830,223.40	2,052,973.40		
18	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,122,750.00	0.00	1,122,750.00	830,223.40	0.00	830,223.40	2,052,973.40		
18	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	0.00	0.00	830,223.40	0.00	830,223.40	830,223.40		
18	5000	5600	565	1069	Terminal portátil	0.00	0.00	0.00	830,223.40	0.00	830,223.40	830,223.40	Pieza	20
18	5000	5600	566		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,122,750.00	0.00	1,122,750.00	0.00	0.00	0.00	1,122,750.00		
18	5000	5600	566	0116	Batería para terminal portátil	1,122,750.00	0.00	1,122,750.00	0.00	0.00	0.00	1,122,750.00	Pieza	900

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.
- Remitir a más tardar el día 10 de cada mes, a "EL SECRETARIADO" el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al último día de cada mes anterior, en el formato que se establezca.
- Remitir a más tardar el 10 de julio del 2024 y 10 de enero del 2025, a "EL SECRETARIADO" la siguiente información de la red estatal con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2024, respectivamente, en el formato establecido para tal fin.
 - Cobertura poblacional y territorial actualizada de la red de radiocomunicación.
 - Inventario general y estado en el que se encuentra la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
 - Número de canales por sitios de repetición.
 - Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
 - Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
 - Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
 - Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.

VIII. Reporte de comunicación relacionado entre policías operativos y el número de terminales de radiocomunicación existentes en la entidad.

- d) Garantizar la cobertura, operación e interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran, garantizando las condiciones de seguridad (cifrado), establecidas por "EL SECRETARIADO".
- e) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril del 2024.
- f) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2024 un convenio de colaboración con aquellos municipios beneficiados con presupuesto FASP 2024.
- g) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

E. SUBPROGRAMA: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR												
APORTACIÓN FEDERAL		\$1,431,500.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$470,000.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$1,901,500.00				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
19					Registro Público Vehicular	1,431,500.00	0.00	1,431,500.00	470,000.00	0.00	470,000.00	1,901,500.00		
19	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00		
19	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00		
19	3000	3500	351		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00		
19	3000	3500	351	1052	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	Servicio	1
19	5000				Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles	1,431,500.00	0.00	1,431,500.00	270,000.00	0.00	270,000.00	1,701,500.00		
19	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	758,500.00	0.00	758,500.00	270,000.00	0.00	270,000.00	1,028,500.00		
19	5000	5100	511		Muebles de oficina y estanterías	38,500.00	0.00	38,500.00	0.00	0.00	0.00	38,500.00	Pieza	4
19	5000	5100	511	1190	Mesa de trabajo	8,500.00	0.00	8,500.00	0.00	0.00	0.00	8,500.00	Pieza	30
19	5000	5100	511	1537	Silla	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	Pieza	6
19	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	720,000.00	0.00	720,000.00	0.00	0.00	0.00	720,000.00		
19	5000	5100	515	0751	Escáner	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	Pieza	6
19	5000	5100	515	0936	Lectora/grahadora	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	Pieza	14
19	5000	5100	515	1712	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	0.00	0.00	0.00	270,000.00	0.00	270,000.00	270,000.00	Pieza	1
19	5000	5100	518		Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00	0.00	270,000.00	0.00	270,000.00	270,000.00	Pieza	5
19	5000	5100	519	1737	Ventilador	0.00	0.00	0.00	270,000.00	0.00	270,000.00	270,000.00	Pieza	
19	5000	5900			Activos Intangibles	673,000.00	0.00	673,000.00	0.00	0.00	0.00	673,000.00		
19	5000	5900	597		Licencias informáticas e intelectuales	673,000.00	0.00	673,000.00	0.00	0.00	0.00	673,000.00		
19	5000	5900	597	1006	Licencias	673,000.00	0.00	673,000.00	0.00	0.00	0.00	673,000.00	Licencia	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción.
- b) Programar, cuando requiera cámaras lectora de placas (LPR) con su correspondiente equipo de instalación; la autorización de estos bienes estará sujeto al cumplimiento de las condiciones siguientes:
 - I. Que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" tenga implementada la actualización de su padrón de emplacamiento vehicular en al menos 85 por ciento, en la base de datos del REPUVE, que reside en la Plataforma México de la SSPC, en tiempo real, a través del servicio *Web Service* y;
 - II. Que su programación esté considerada a aplicarse de manera conjunta con la tecnología RFID para la lectura de la Constancia de Inscripción o incorporarse a Puntos de Monitoreo Vehicular que ya cuenten con dicha tecnología.

- c) Garantizar la operatividad y buen funcionamiento de la infraestructura existente (Puntos de Monitoreo Vehicular y Módulos de Inscripción Vehicular), por medio de mantenimiento preventivo o correctivo, aún y cuando ésta, no haya convenido recursos en dicho Subprograma.
- d) Garantizar la interconexión con la Plataforma México de la SSPC en, al menos, el 90% de sus Puntos de Monitoreo Vehicular.
- e) Remitir a "EL SECRETARIADO" quincenalmente la información actualizada respecto al cumplimiento de metas comprometidas de colocación de constancias de inscripción; trimestralmente el avance para la creación de Módulos de Inscripción Vehicular y el avance de la instalación de nuevos Puntos de Monitoreo Vehicular, por medio de reportes periódicos en los formatos que determine "EL SECRETARIADO".
- f) Integrar el Subprograma Registro Público Vehicular, en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", definiendo un objetivo general alineado al objeto de la Ley del Registro Público Vehicular, su Reglamento y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de registro y control vehicular.
- g) Instalar o mantener en funcionamiento el Comité Interinstitucional REPUVE en la entidad federativa para el desahogo de las problemáticas relacionadas con el registro y control vehicular.
- h) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS														
APORTACIÓN FEDERAL		\$850,000.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$56,095.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$906,095.00				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNAMENTAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
20	3000				Seguimiento y Evaluación de los Programas	850,000.00	0.00	850,000.00	56,095.00	0.00	56,095.00	906,095.00		
20	3000	3300			Servicios Generales	850,000.00	0.00	850,000.00	0.00	0.00	0.00	850,000.00		
20	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	850,000.00	0.00	850,000.00	0.00	0.00	0.00	850,000.00		
20	3000	3300	331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	850,000.00	0.00	850,000.00	0.00	0.00	0.00	850,000.00		
20	3000	3300	331	0659	Encuesta Institucional	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	Servicio	1
20	3000	3300	331	0628	Informe Estatal de Evaluación	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	Servicio	1
20	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	56,095.00	0.00	56,095.00	56,095.00		
20	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	56,095.00	0.00	56,095.00	56,095.00		
20	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	56,095.00	0.00	56,095.00	56,095.00		
20	5000	5100	515	0333	Computadores de escritorio	0.00	0.00	0.00	27,031.90	0.00	27,031.90	27,031.90	Pieza	1
20	5000	5100	515	0337	Computadores portátiles	0.00	0.00	0.00	26,564.00	0.00	26,564.00	26,564.00	Pieza	1
20	5000	5100	515	1272	No Break	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	2,500.00	2,500.00	Pieza	1

II. Acciones.

"LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- a) Emitir, a más tardar el último día hábil de agosto de 2024, Los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP 2024, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS", a que se refieren los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", aprobados en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 03/XLVIII/22, en lo sucesivo "Criterios Generales".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace al seguimiento deberá:

- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a los "Criterios Generales".
- b) Comprometerse a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, para el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- c) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP; asimismo, elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
- d) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- e) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine "EL SECRETARIADO", en apego a la normativa aplicable.
- f) Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homologa, previa remisión a "EL SECRETARIADO".
- g) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025.
- h) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre de 2024, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace a la evaluación deberá:

- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a las directrices, mecanismos y metodologías establecidos en los "LINEAMIENTOS" que deberán observar las entidades federativas, las Instancias Federales y las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados con los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y subprogramas, establecidos en los Proyectos de Inversión y Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2024, con el fin de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos que permitan la consecución de los objetivos de los PPN y subprogramas para el siguiente ejercicio fiscal.
- b) Comprometerse a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá elaborar los Términos de Referencia (TdR) para la ejecución de la evaluación establecida en los "LINEAMIENTOS".

- d) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá cumplir en tiempo y forma con las fechas establecidas en los "LINEAMIENTOS" para la entrega de los productos establecidos en los mismos.
- e) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá verificar que la Instancia Evaluadora a contratar cumpla con los requisitos establecidos en los "LINEAMIENTOS".
- f) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá contar con área de Evaluación o Equivalente para llevar a cabo todas las gestiones necesarias con las Instituciones de Seguridad Pública.

A. SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.

- 1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

B. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CUMPLIMIENTO DE METAS.

- 1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Planeación y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará la evaluación del desempeño del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los proyectos de inversión, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos.

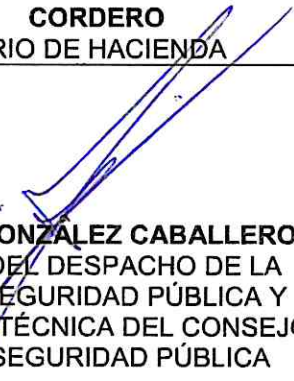
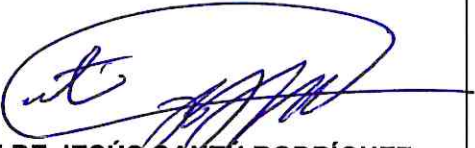
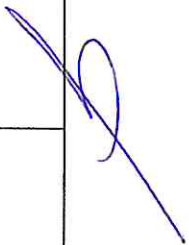
TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

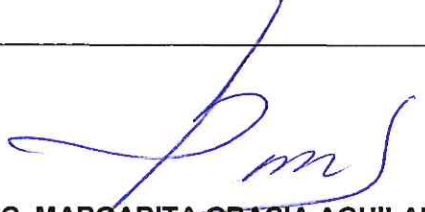
En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS

POR "EL SECRETARIADO"  C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"  C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO SECRETARIO DE HACIENDA
 C. PABLO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	 C. BENJAMÍN GONZÁLEZ CABALLERO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
 C. MARÍA CARMINA CEBALLOS MARTÍNEZ TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
 C. ALÁN LUJANO GUZMÁN COORDINADOR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
 C. FELIPE DE JESÚS CANTÚ RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
 C. ROSA ESTHELA SILVA ZAPATA DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO	
 C. JOSÉ JAVIER ULISES MIRANDA NIETO DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	

28

 C. MARGARITA GRACIA AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN	
---	--

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO CON EL ESTADO DE SONORA.



